

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00118

1º. El registro civil de defunción de la demandada CARMEN TRUJILLO DE MARULANDA (q.e.p.d.), obre en autos y se pone en conocimiento de los intervinientes para lo que estimen pertinente.

2º. Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS ALFONSO LÓPEZ ARROYO como apoderado judicial de MARÍA CONSUELO MARULANDA DE ROJAS, en los términos y para los fines del poder conferido (archivo PDF-006).

3º. Del incidente de nulidad promovido por la antes citada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días. Inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, concordante con el inciso 4º del artículo 134 *ibídem*.

4º. Las consignaciones realizadas por la sociedad demandada MERKA S.A.S., obrantes a folios 148 a 149, archivo PDF-001, págs. 192 a 194, se agregan a los autos para lo que en derecho corresponda.

5º. Previo a reconocer personería para actuar al abogado WILLIAM EDUARDO PULIDO LAGUNA, deberá allegar el poder legalmente conferido por el señor JESÚS EDUARDO RIVERA ORTIZ, quien actúa en representación (curador) de la demandada SUSANA ORTIZ DE RIVERA (interdicta).

6º Vencido el término concedido en este proveído, se dispone que por secretaría se ingrese inmediatamente el expediente al despacho para continuar con la actuación pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 087  
fijado el 12 de SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Jr.

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69659cbfd100490ce28f0a78c07d9f377e6e59f08d963735d16ba8d6458ec8c8**

Documento generado en 09/09/2022 11:31:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**